



DECRETO DAEM N° 345.

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 62 y 63 de fecha 18 de Abril de 2013 de Directora de la Escuela J. Hipólito salas, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en Paq. Servilletas, Vasos Plumavit, Kilos de Durazno Conserva, Kilos de Pan Integral, Kilos Palta, Quesillos; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores Lautaro Contreras, Erasmo Campos Sanhueza Y Sociedad Riffo y Rojas Ltda, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 19 de Abril de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 5 Paq. Servilletas, 60 Vasos Plumavit, 4 Kilos de Durazno Conserva, 5 Kilos de Pan Integral, 2 Kilos Palta, 4 Quesillos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátase la adquisición de 5 Paq. Servilletas, 60 Vasos Plumavit, 4 Kilos de Durazno Conserva, 5 Kilos de Pan Integral, 2 Kilos Palta, 4 Quesillos, al proveedor Sociedad Riffo y Rojas Ltda., **R.U.T. 79.752.330-5**, por un monto total de \$30.520.- (Treinta mil quinientos veinte mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
HCHN/LTS/LFP/CSN/csn



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

